REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 891501047-9 Tel: 8912610
Cra.3ª5-11 edificio CAM Parque principal
concejo@jambalo-cauca.gov.co
código postal 192020

REMISION: hoy a los Dieciocho (18) días del mes de Enerodel dos mil Dieciséis (2016), remito a la alcaldesa Municipal de Jambaló cauca, el acuerdo No:001 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS "** en cumplimiento a la ley 136 de 1994, artículo 313 de La Constitución Política de Colombia del 1991, la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones. Consta de 3 ejemplares de (5) folios cada uno.

LUCELI QUIGUANAS RIVERA
Secretaria H. Concejo Municipal

Transcriptor: LUCELI QUIGUANAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 891501047-9 Tel: 8912610
Cra.3ª5-11 edificio CAM Parque principal
concejo@jambalo-cauca.gov.co
código postal 192020

ACUERDO Nº 001 DE 2016
(18 de Enero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por la ley 136 de 1994, artículo 313 de La Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1551 de 2012 y demás normas afines y concordantes y,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: La contratación pública del Municipio de Jambaló Cauca, tiene como objeto el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración Municipal en la consecución de dichos fines

Parágrafo Primero.- La facultad de adelantar la actividad contractual y celebrar contratos y/o convenios esta en cabeza del Alcalde Municipal y representante legal del Municipio, o a quien el delegue de acuerdo con la Constitución y la ley.

Parágrafo Segundo.- La actividad contractual del Municipio contiene las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales. Cada una de estas etapas debe desarrollarse con minuciosa sujeción de los principios rectores de la Función Pública, al Estatuto General de Contratación Pública, al acto administrativo que apruebe el presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Municipio, al Plan de Desarrollo Municipal, al Manual de Contratación Interno de la Administración Municipal, y a las demás normas que regulan la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante el presente Acuerdo se autoriza a la Alcaldesa Municipal de Jambaló Cauca para que adelante y celebre toda clase de Contratos incluidos los interadministrativos y toda clase de convenios que demande el desarrollo local, con excepción de los especificamente señalados en el artículo

siguiente, para los cuales deberá pedir autorización previa y expresa del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La Alcaldesa Municipal de Jambaló Cauca, requiere de autorización expresa y previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

a) Los contratos de concesión y operaciones de fiducia o encargo fiduciario

b) Contratos y operaciones de crédito público.

c) Cuando se trate de la enajenación, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.

d) Cuando el objeto del contrato requiere el dar en garantía activos de propiedad del Municipio.

ARTICULO CUARTO: Para la autorización de los Contratos contemplados en el artículo anterior, el concejo Municipal deberá observar e! cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que exista disponibilidad presupuestal.

2. Un estudio técnico que justifique la necesidad y conveniencia del proceso contractual a adelantarse para el municipio.

3. En caso de requerir, que en el proyecto a desarrollar mediante el contrato se Encuentre: radicación evaluada y viabilidad en el Banco de Proyectos, anexando ladocumentación pertinente.

Parágrafo: Recibido el proyecto de acuerdo de autorización para celebrar contratos, la comisión correspondiente, esta deberá verificar el cumplimiento de

Los requisitos contemplados en la ley. Será devuelto a la administración el proyecto deacuerdo que no los cumpla y no podrá dársele tramite en ninguna de las comisiones hasta que se verifique su cumplimento.

ARTICULO QUINTO.- Se debe señalar que el procedimiento para la aprobación de autorización previa y expresa para los procesos contractuales que se señalaron en el artículo tercero del presente acuerdo, será el mismo que se siga para todo

tipo de proyecto con idénticos términos y procedimientos, señalados en La ley y el reglamento interno.

ARTÍCULO SEXTO: Toda la actividad contractual del Municipio tendrá control social en los términos de la constitución y la ley. El Alcalde Municipal promoverá el control social a la contratación pública que adelanta el municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente acuerdo rige a partir de su fecha de su publicación, y deroga los acuerdos municipales que le sean contrarios.

Dado en las Instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Jambaló (Cauca), a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis (2016).

Jose Ipia mendez
JOSE IPIA MENDEZ
Presidente H. Concejo Municipal

Sandra Miralba Dizu
SANDRA MIRALBA DIZU
Primera Vicepresidenta

JULIO RIVERA IPIA
Segundo vicepresidente

LUCELI QUIGUANAS RIVERA
Secretaria H. Concejo Municipal

Transcriptor: LUCELI QUIGUANAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 891501047-9 Tel: 8912610
Cra.3ª5-11 edificio CAM Parque principal
concejo@jambalo-cauca.gov.co
código postal 192020

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA

CERTIFICA

Que el presente acuerdo No 001 de Enero 18 de 2016 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** presentado por iniciativa de la Alcaldesa Municipal, FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS, el día 12 de enero del año 2016, para tal fin la corporación en los debates reglamentarios creados por la mesa directiva, así.

PRIMER DEBATE EN PLENARIA	**2016**	**ENERO**	**14**
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA	**2016**	**ENERO**	**18**

La presente certificación se expide para tramites de la sanción del presente acuerdo y se firma en las instalaciones del honorable Concejo Municipal de Jambaló (cauca), a los Dieciocho(18) días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis (2016).

José Ipia Mendez
JOSE IPIA MENDEZ
Presidente H. Concejo Municipal

Sandra Miralba Dizu
SANDRA MIRALBA DIZU
Primera vicepresidenta

JULIO RIVERA IPIA
Segundo vicepresidente

LUCELI QUIGUANAS RIVERA
Secretaria H. Concejo Municipal

Transcriptor: LUCELI QUIGUANAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
DESPACHO ALCALDESA
NIT 891 501 047- 9 Cel : 3185441339
Cra. 3ª No. 5-11 edificio CAM Parque principal
alcaldia@jambalo-cauca.gov.co
contactenos@jambalo-cauca.gov.co
Codigo postal 192020

RECIBIDO: Jambaló 18 de Enero de 2016. En la fecha recibo el Proyecto de Acuerdo¨POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS " expedido por el Concejo Municipal de Jambaló el 18 de enero del presente año en sesiones extraordinarias. Pasa a Despacho para lo de su competencia. Sírvase proveer.

Aurelia calambas P

AURELIA CALAMBAS PACHO
Secretaria Ejecutiva.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
DESPACHO ALCALDESA
NIT 891 501 047- 9 Cel : 3185441339
Cra. 3ª No. 5-11 edificio CAM Parque principal
alcaldia@jambalo-cauca.gov.co
contactenos@jambalo-cauca.gov.co
Codigo postal 192020

Jambaló, dieciocho (18) de Enero del año dos mil dieciséis (2016)

Por venir acorde con las normas legales y constitucionales la Alcaldesa Municipal de Jambaló Cauca dispone Sancionar el Proyecto de Acuerdo¨POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS". En consecuencia

Publíquese y Cúmplase

FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS
Alcaldesa Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMBALÓ
DESPACHO ALCALDESA
NIT 891 501 047- 9 Cel : 3185441339
Cra. 3ª No. 5-11 edificio CAM Parque principal
alcaldia@jambalo-cauca.gov.co
contactenos@jambalo-cauca.gov.co
Codigo postal 192020

REMISION: Jambaló,20 de Enero del año 2016. En la fecha remito a la Gobernación del Departamento del Cauca el Acuerdo número 001 del 18 de Enero del año 2016. " **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS** " expedido por el Concejo Municipal de Jambaló Cauca.

Lo anterior, en cumplimiento del literal a) , numeral 7º. del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Aurelia Calambas P.
AURELIA CALAMBAS PACHO
Secretaria Ejecutiva.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.470.229**

TROCHEZ RAMOS

APELLIDOS

FLOR ILVA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1970**

JAMBALO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.40	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-MAR-1989 JAMBALO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00740659-F-0025470229-20150824 **0046**002734A 1 7753481805

DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

891 501 047 9

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA D.V.

CODIGO 17 ADMINISTRACION POPAYAN

MUNICIPIO DE JAMBALO

FECHA DE EXPEDICION 2000/09/05 CONTROL DE EXPEDICIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

E - 27

D E C L A R A M O S

Que **FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS** C. C. No. 25.470.229 ha sido elegido **ALCALDESA** del Municipio de **JAMBALO** Departamento del **CAUCA**, para el periodo comprendido entre **01 de Enero 2016** a **31 de diciembre de 2019** por el **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS.**

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en la ciudad de **JAMBALO** a los 27 días del mes de Octubre de 2015.

HALMA LUCERO VIDAL TORIJANO

JAIRO ALFONSO GOMEZ CABEZAS

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DIANA MARIA GONZALEZ SALAZAR
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
Secretario de la Comisión Escrutadora Municipal

Código: ECOZ-CN8L-Z6WF (vacal / seis.)

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Mecanismo digital para servicios electrónicos DIAN

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

10036

Espacio reservado para la DIAN

EMISION — 2. Concepto: 1

4. Número de formulario: 100366027169172

(415)7707212489984(8020) 0100366027169172

IDENTIFICACION DEL SUSCRIPTOR

24. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía (13)

25. Número de Identificación: 25470229

NOMBRE, DIRECCION Y DOMICILIO

26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres
TROCHEZ	RAMOS	FLOR	ILVA

30. Dirección: CR 21 17 P 1

31. Pais	32. Departamento	33. Ciudad/Municipio
COLOMBIA (169)	Cauca (19)	Popayán (001)

DATOS EXTENSIBLES

34. NIT	35. Correo electrónico
25470229	nasakite@gmail.com

36. Teléfono 1	37. Teléfono 2
3158435163	

OBSERVACIONES

Si el concepto es Emisión

38. Fecha de emisión	39. Fecha de expiración

Si el concepto es Revocación o Renovación

40. Causa:

41. Explicación:

Si el concepto es Asociación certificado terceros

42. Certificadora	43. Serial Certificado

SITUACION

44. SIN RUT ☐ 45. SIN CORREO ☐

Este certificado es de uso exclusivo entre la DIAN y el suscriptor (cuando actúa a nombre propio y/o de terceros a quienes representa o por los cuales actúa legalmente). El valor probatorio de este certificado se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 4° del Dcto. Reglamentario 1747 de 2000, en consecuencia no cumple los requisitos de los certificados de las entidades de certificación abiertas referidos en el artículo 15 del mismo decreto.

NOTA: Cuando la información contenida en este formulario sea incorrecta o inexacta, se debe actualizar de forma inmediata el Registro Unico Tributario RUT.

Una vez formalizado el presente documento, el suscriptor acepta conocer las condiciones del mecanismo asi como las obligaciones y responsabilidades contenidas en la resolución 12717 de 2005.

Firma del suscriptor: 25·470·229

997. Fecha transacción: 2016-01-12 15:44:27

984. Nombre: HOYOS BENITEZ YENY ANDREA

985. Cargo: Gestor II

PRESENTADO